

Acuerdo laboral y compromiso de negociar el convenio marco

El curso 92-93 acabó con la firma por parte de CC.OO. FETE, USO, y CIG de un Acuerdo Laboral con la Patronal CECE que fija unas TABLAS SALARIALES para los años 92 y 93 para todos los trabajadores afectados por el Convenio General de la Enseñanza Privada.

Las tablas salariales del año 92 son iguales a las firmadas en noviembre en el IX Convenio del Sector y declarado de eficacia limitada por la Audiencia Nacional con la única modificación del incremento en las enseñanzas no regladas que ha quedado fijado en un 7,5%.

Para el año 93 se recogen las cantidades que figuran en los P.G.E. para los niveles concertados con una cláusula de revisión salarial que permite negociar con el MEC y las Administraciones Educativas el cumplimiento del Acuerdo de Analogía Retributiva.

Para los niveles no concertados la subida media anual es del 6% repartida en dos fases, una primera a partir de enero de un 5,5% y del 7% a partir de octubre. Para las enseñanzas no regladas un 6% y para el personal de administración y servicios -PAS- un 7% para todo el año.

El Acuerdo recoge también el compromiso de negociar un Convenio Marco para todo el sector de la Enseñanza Privada y la aplicación para el Sector del Acuerdo Nacional de Formación Continua.

Las organizaciones firmantes consideran que la situación del Sector tras la Sentencia de la Audiencia Nacional exigía un Acuerdo de estas características.

Consideran positivo los incrementos salariales pactados y el compromiso de negociar un Convenio Marco lo que significa dar al Sector la normalidad y tranquilidad que necesita.

El curso 93-94 comienza con un doble compromiso:

- El compromiso de negociar un Convenio Marco para todos los trabajadores del sector, compromiso que figura en el propio Acuerdo Laboral y al que hemos dedicado especial atención en números anteriores de nuestra REVISTA.
- Y el compromiso de celebrar en el mes de octubre unas "Jornadas de Privada" sobre estrategia y participación de los trabajadores sobre las que trataremos ampliamente en otros espacios.

ACUERDO LABORAL PARA LA ENSEÑANZA PRIVADA PARA LOS AÑOS 1992 Y 1993

Preámbulo.- La Organización Patronal CELE y las Organizaciones Sindicales FETE-UGT, USO, CC.OO. y CIG, ante la situación del sector y con objeto de proceder a regularizar la situación laboral del mismo, firman el presente acuerdo, asumiendo el compromiso de proceder a la negociación de un Convenio Marco para la Enseñanza

Privada, mediante el cual se proceda a regular las condiciones sociolaborales de todos los trabajadores de este sector.

Art. 1.- Naturaleza del acuerdo: El presente acuerdo sobre materias concretas tiene eficacia de Convenio Colectivo, al subscribirse al amparo de lo dispuesto en el Título III del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 2.- Ámbito Funcional: Afectará, a los centros contemplados en el artículo 2 del VIII Convenio de la Enseñanza Privada (BOE de 28 de Mayo de 1991).

Art. 3.- Ámbito Personal: Será de aplicación a todos los trabajadores que presten sus servicios en los centros descritos en el artículo anterior.

Art. 4.- Ámbito Temporal: Será de aplicación desde el 1 de Enero de 1992 al 31 de Diciembre de 1993.

Art. 5.- Tablas Salariales: A todos los trabajadores afectados les serán de aplicación la Tablas Salariales que figuran como anexos 1 y II, siendo su vigencia respectivamente de 1 /1 /92 a 31/12/92 y 1/1/93 a 31/12/93.

Art. 6.- Formación Continua: Las partes firmantes se acogen al Acuerdo Nacional de Formación Continua.

Art. 7.- Cláusula de Revisión: Las cantidades acordadas en el anexo II, para los centros concertados, se revisarán en Diciembre de 1993 en función de las negociaciones y acuerdos que puedan alcanzarse con las Administraciones Educativas, ya sea en cumplimiento del Acuerdo de Analogía o de incidencia de la Cláusula de revisión salarial de los funcionarios.

Art. 8.- Adhesión: Este Acuerdo queda abierto a la adhesión de cualquier organización con representatividad legal suficiente en el sector.